

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22) , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE “CANAL 22” Y, POR LA OTRA, ROLLIMP SERVICIOS SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO RESÉNDIZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. "CANAL 22" declara que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, “CANAL 22” constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número **54,712**, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número **77,189**, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número **9,429** de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464** de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550**, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de “Televisión Metropolitana” Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número **75,963**, de fecha 3 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría pública número 215 de la Ciudad de México, se hace constar que el Lic. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , en su cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C. HESM6705291S2 , es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización de Televisión Metropolitana en su numeral MHL.1.4., viñeta 7, corresponde al Lic. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C. HESM6705291S2 , suscribir los convenios y contratos que celebre la Entidad de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales o cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, por lo que es la persona servidora pública facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "CANAL 22" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante número 0157-2023, con suficiencia presupuestal 35801-70-CE, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Finanzas.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° TME901116GZ8

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle Atletas, número 2, edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona moral, constituida como sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura número 123,615, de fecha 19 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 1 del Distrito Judicial de Tula de Allende, estado de Hidalgo, Mtro. Raúl Sicilia Alamilla; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Zumpango, bajo el Folio Mercantil número N-2018055281; denominada ROLLIMP SERVICIOS SA DE CV cuyo objeto social, entre otros, la prestación de servicios de limpieza y seguridad en general a bienes muebles en inmuebles, la recolección de basura y desperdicios industriales.

2.2. El C. Luis Alberto Reséndiz Arellano, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 17,372, de fecha 3 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Eduardo Soto Hernández, titular de la Notaría Pública Número 6 de Tizayuca, estado de Hidalgo, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RSE171219Q62

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en RIO MISSISIPÍ 57, COLONIA CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "CANAL 22" la prestación de los SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22) , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo Técnico y Anexo Económico**, que forman parte integrante del presente contrato.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"CANAL 22" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,006,500.00 (UN MILLÓN SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$161,040.00 que hace un total de \$1,167,540.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)	S - SERVICIO	1	\$1,006,500.00	\$1,006,500.00	\$1,167,540.00
						SUBTOTAL	\$1,006,500.00
						IMPUESTOS	\$161,040.00
						TOTAL	\$1,167,540.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22) , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "CANAL 22" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CANAL 22" realizará el pago en 11 (once) parcialidades a mes vencido, una vez proporcionados y aceptados los servicios, así como la recepción de la documentación soporte (entregables); conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico y Anexo Económico**, que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "CANAL 22" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI electrónico deberá describir el servicio, número de contrato, mes correspondiente de pago, precios unitarios, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes, así como presentar constancia de situación fiscal actualizada. Tanto la constancia de situación fiscal como el CFDI electrónico deberá ser entregado al titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, y al correo [compras@canal22.org.mx](mailto:compras@canal22.org.mx), mismo que será revisado y en su caso aprobado y en caso de que presente errores o deficiencias, se le devolverá al prestador de servicios para que realice las correcciones de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “CANAL 22”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “CANAL 22” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “CANAL 22”

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CANAL 22" contenidos en el **Anexo Técnico y Anexo Económico** los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán proporcionados en las instalaciones de "CANAL 22" ubicadas en el interior de Estudios Churubusco Azteca, S.A., edificio "Pedro Infante" y bodega 5 en el edificio "Luis Buñuel", en calle Atletas, No. 2, colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México.

En los casos que, derivado de la verificación de los servicios se detecten defectos o discrepancias en la prestación del mismo o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con los plazos señalados en el **Anexo Técnico y Anexo Económico**, para proceder con la sustitución o corrección de los servicios, sin costo adicional para "CANAL 22"

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/02/2023 al 31/12/2023

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "CANAL 22" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"CANAL 22", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "CANAL 22", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "CANAL 22" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"CANAL 22" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y servicios cumplen con las Normas señaladas en el numeral 5. LINEAMIENTOS GENERALES inciso i) del **Anexo Técnico**, así como cualquier otra Norma Oficial Mexicana o Norma Mexicana, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los servicios del presente contrato.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "CANAL 22" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "CANAL 22" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "CANAL 22" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "CANAL 22" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada

ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "CANAL 22" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "CANAL 22" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **Anexo Técnico y Anexo Económico** respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "CANAL 22" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CANAL 22"

- a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"CANAL 22" designa como Administrador(es) del presente contrato a MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , con RFC HESM6705291S2 , en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **Anexo Técnico y Anexo Económico** respectivos.



“CANAL 22” a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Técnico y Anexo Económico**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “CANAL 22”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“CANAL 22” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **Anexo Técnico y Anexo Económico**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“CANAL 22” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo Técnico** respectivo, las cuales se calcularán de la forma siguiente:

A) Si “EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato no mantiene permanentemente la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, o si los retira para otro servicio o si no repara o sustituye el equipo que se descomponga en un plazo de dos días naturales, “CANAL 22” le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que “EL PROVEEDOR” cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

B) Si “EL PROVEEDOR”, no realiza alguna de las actividades de aseo y limpieza indicadas en el tabla de actividades (LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f) del **Anexo Técnico** acorde al calendario proporcionado por el Administrador del contrato o quien este designe, se le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que “EL PROVEEDOR” cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

C) Si “EL PROVEEDOR”, a partir del segundo mes de prestación del servicio, dentro de los primeros dos días hábiles de cada mes no entrega completos todos los materiales e insumos conforme a lo señalado en el Apéndice 1 del **Anexo Técnico**, “CANAL 22” le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que “EL PROVEEDOR” cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

D) Si “EL PROVEEDOR”, no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en dos horas contadas a partir del corte de ingreso diario que realice el supervisor interno a las 07:00 horas, “CANAL 22” le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

E) Si el personal de "EL PROVEEDOR", no se presenta debidamente uniformado e identificado o en caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual antes de IVA correspondiente, por el día del incumplimiento y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

F) Si "EL PROVEEDOR", dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo de aportaciones patronales; no entregue de manera mensual al Administrador del contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, para tal caso "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día natural de retraso y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

G) Si "EL PROVEEDOR", cuenta con personal laborando que no se encuentre dado de alta en el IMSS, para tal caso "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) y será calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día de atraso en el registro de alta de dicho personal, esto será aplicable por cada elemento que estuviera en dicha situación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS, o la emisión de notas de crédito según corresponda. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "CANAL 22" , por escrito o vía correo electrónico, por el incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico y Anexo Económico** que forman parte integrante del presente contrato, "CANAL 22" por conducto del Administrador del contrato aplicará las penas convencionales siguientes:

A) Si "EL PROVEEDOR", a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la plantilla completa de elementos, solicitados conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico y Anexo Económico**, "CANAL 22" le impondrá una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada uno de los elementos faltantes, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

B) Si "EL PROVEEDOR", a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico y Anexo Económico**, "CANAL 22" le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente. .

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, o deductivas por atraso o deficiencias en el servicio; en el supuesto en que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago de la pena podrá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos, registros o normas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

"EL PROVEEDOR" queda obligado durante la vigencia de la prestación del servicio, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio. Para verificar su cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar de forma mensual a "CANAL 22", el comprobante correspondiente.

En caso de no presentar el documento, se aplicará la deductiva establecida en el contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el contrato y su **Anexo Técnico**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "CANAL 22"

"CANAL 22" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "CANAL 22"

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “CANAL 22” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “CANAL 22”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “CANAL 22” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “CANAL 22” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “CANAL 22” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “CANAL 22” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“CANAL 22” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “CANAL 22”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública,

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "CANAL 22", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "CANAL 22" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"CANAL 22" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "CANAL 22"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "CANAL 22" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- M) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "CANAL 22"
- L) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"CANAL 22"**.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "CANAL 22" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "CANAL 22" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "CANAL 22" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "CANAL 22" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "CANAL 22" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"CANAL 22" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "CANAL 22" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "CANAL 22" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "CANAL 22" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "CANAL 22"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "CANAL 22" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "CANAL 22" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "CANAL 22" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "CANAL 22" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "CANAL 22" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**



“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**CANAL 22**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HESM6705291S2
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HESM6705291S2

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
ROLLIMP SERVICIOS SA DE CV	RSE171219Q62

Cadena original:

742685e51328f1ecb1743318a613ec6c6380180de9d147e504ca325991ae8b51ac393250d7b9825c43c0d495e7f5b4f66bdaa4880aeecc196c690d0a2

Firmante: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ
RFC: HESM6705291S2

Número de Serie: 00001000000414219937
Fecha de Firma: 10/02/2023 12:35

Certificado:

MIIGeZCCBFugAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

To8nAlboVRSDN8a6Zpvr3y0jGDUQTKRjy0D6C3/Yc26G3zqy88Q3s/sozxXVgiPD94fT48TFWzChQg2ZacfGEApVU/aG1lJ0KhjNXP4PX3iIAo7XB4gFimbNz4Yk2NXWS/iotwRGIz5eideDbRlYMF415DpPwKgAc/62ClqGnd+hu+Tl9xiawPvGnAGS27zKxvuxEQ46lEkznCbyPtGD8BCnKFE3fHwCruirixfKb+cFFXpXjYv1bn+JVNIig3TU+wuND1Ltr5y+rrXH/CJAPCuwozFfnvI7TQ0cM5dmEPWugJ0ctqSVSAI7v4/NKJa0riunAFmsvOhXDHHm+w==

Firmante: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ
RFC: HESM6705291S2

Número de Serie: 00001000000414219937
Fecha de Firma: 10/02/2023 12:36

Certificado:

MIIGeZCCBFugAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

To8nAlboVRSDN8a6Zpvr3y0jGDUQTKRjy0D6C3/Yc26G3zqy88Q3s/sozxXVgiPD94fT48TFWzChQg2ZacfGEApVU/aG1lJ0KhjNXP4PX3iIAo7XB4gFimbNz4Yk2NXWS/iotwRGIz5eideDbRlYMF415DpPwKgAc/62ClqGnd+hu+Tl9xiawPvGnAGS27zKxvuxEQ46lEkznCbyPtGD8BCnKFE3fHwCruirixfKb+cFFXpXjYv1bn+JVNIig3TU+wuND1Ltr5y+rrXH/CJAPCuwozFfnvI7TQ0cM5dmEPWugJ0ctqSVSAI7v4/NKJa0riunAFmsvOhXDHHm+w==

Firmante: ROLLIMP SERVICIOS SA DE CV
RFC: RSE171219Q62

Número de Serie: 00001000000511329240
Fecha de Firma: 10/02/2023 15:39

Certificado:

MIIGeZCCBDOgAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

To8nAlboVRSDN8a6Zpvr3y0jGDUQTKRjy0D6C3/Yc26G3zqy88Q3s/sozxXVgiPD94fT48TFWzChQg2ZacfGEApVU/aG1lJ0KhjNXP4PX3iIAo7XB4gFimbNz4Yk2NXWS/iotwRGIz5eideDbRlYMF415DpPwKgAc/62ClqGnd+hu+Tl9xiawPvGnAGS27zKxvuxEQ46lEkznCbyPtGD8BCnKFE3fHwCruirixfKb+cFFXpXjYv1bn+JVNIig3TU+wuND1Ltr5y+rrXH/CJAPCuwozFfnvI7TQ0cM5dmEPWugJ0ctqSVSAI7v4/NKJa0riunAFmsvOhXDHHm+w==



fsXsiWU5Umj6mCQxrFRHm37MTAis13hhi6TiRO8gJ2N2vo+mCbEMxFFBjTtIW8K7AWW20jvF8ICA3VGxYX2B0cMFA/EmMm5JrzUeKOSVzoojODtB+A6rtdXiU9Om14b+gx9LZnrINnzzxMkIWb4t7kMEkev2PPpP  
h8QyL+T+A8qoJRABxPo/YQlrxFjXbRKF74QJKBy54Y8si0BFqch86Vg9Kz1CR8VZF/zF14PDFrCMSI/8RiH2goZxLnTTR1Y81OJU/IBtb2XrE+oTTAkQYqIwk/yyekEK3HGNGQDOrGsMxtBjuOqF87rA2BUhMq21  
8GeCcEKG2JAJ1901j4KRxg==



ANEXO NO. 1  
ANEXO TÉCNICO  
Partida Única

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)

1. OBJETO.

Se requiere la "Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22)" en adelante el SERVICIO, con el fin de conservarlos en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e imagen.

Se entiende por contenidos los escritorios, sillas, mesas, modulares, bancos, tapetes, libreros y demás mobiliario y equipo que se encuentra dentro de las instalaciones de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., realizando de manera cuidadosa y con los utensilios adecuados el aseo del equipo de cómputo, equipo de telefonía, exceptuando de la mencionada limpieza a la maquinaria mayor y equipo electrónico por ser equipo que requiere especial precaución en su manipulación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante lo necesario que incluya todo para la correcta ejecución del SERVICIO.

3. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la prestación del servicio objeto del presente anexo será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

4. METODOLOGÍA

La ejecución del SERVICIO se realizará con base en las funciones y aspectos metodológicos de conformidad con lo establecido en el numeral 5 LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f), del presente Anexo.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles y horarios que determine TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

La ejecución del SERVICIO se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) La oferta que presenten los posibles **PROVEEDORES DEL SERVICIO** deberán considerar el costo mensual por los operarios y el supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo, servicios y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

RSE171219Q62



b) EL LICITANTE

que resulte adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.

- c) El LICITANTE que resulte adjudicado será responsable de realizar el SERVICIO de acuerdo con lo que determine TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) El LICITANTE que resulte adjudicado deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) Los residuos sólidos, deberán ser depositados por EL LICITANTE ADJUDICADO, en el área designada por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. para tal fin, por lo menos dos veces al día, así mismo la disposición o retiro de dichos residuos correrá por cuenta del proveedor adjudicado y se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.
- f) EL LICITANTE que resulte adjudicado proporcionará el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parquet) y Loseta Vinílica	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, (Barro, Cerámica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Alfombra	Aspirado	Semanal	2 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
5	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
6	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
7	Estacionamiento, Azotea, banquetas y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
8	Baños	Lavado y Desinfección de pisos, Muebles de Baño y espejos	Diario	2 veces al día

000002

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)

RSE171219Q62



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros y mamparas sanitarias	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño manos y jabón líquido para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario Las veces que sean necesarias	
<b>Mobiliario</b>				
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Sillas y Sillones	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Aspirado	Semanal	1 vez a la semana
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
11	Equipos de Cómputo y telefónico	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
13	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
14	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
15	Extintores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
20	Cubiertas, muebles y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
21	Refrigeradores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
<b>Vidrios y Cancelería</b>				

000003



Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
27	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

**Muros y fachadas:**

Todos los muros deberán encontrarse limpios tratándose de:

- Muros de pintura vinílica: Se deberán limpiar diariamente, una vez al mes con agua, jabón y utilizar hidro lavadora cuando sea necesario.
- Muros de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- Puertas y cancelas de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- Muros con acabados metálicos: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo.
- Muros de cristal: Se deberán limpiar diariamente con liquido especial para cristales; semanalmente se lavarán con agua, jabón y shampoo.
- Cancelería metálica: Estopado diario y lavado a profundidad cuando sea necesario con agua, jabón y franela.
- Herrería de marcos, puertas y ventanas: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo; quincenalmente se lavarán a profundidad con agua y jabón.
- Muros del elevador de pasajeros acabado metálico: Se deberán limpiar diariamente; con producto adecuado (aceite o cera).
- Muros del elevador montacargas: Se deberán limpiar diariamente; trapo húmedo.

**Baños:**

- Permanentemente se encontrarán limpios, se deberá llevar un reporte diario firmado por el elemento que realizó el trabajo y por el supervisor interno del servicio, el presente control deberá ubicarse para su verificación en la parte interna de las puertas de acceso a los núcleos sanitarios de hombre, mujeres, visitas, mixtos e individuales.
- Muebles sanitarios, Pisos y espejos: escrupuloso aseo diario y constante con cloro, piedra pomex, pino y aromatizante; barrido, lavado, tallado y desinfectado, este último cada tercer día con materiales con cualidades bacteriológicas y biodegradables.
- Muros y mamparas: deberán lavarse una vez a la semana de forma profunda con cloro, pino y aromatizante, aplicando desinfectante a los pisos y pulido cada que sea necesario.





**estacionamiento, banquetas y áreas comunes:**

- Se deberán mantener limpias y libres de basura que pudiera provocar la obstrucción parcial o total del drenaje y alcantarillado.
- Banqueta siempre deberán estar libres de obstáculos, basura, hierba y limpieas.

**Pisos y alfombras:**

- En general los pisos de diversos tipos y alfombras deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios.

**Tratándose de:**

- Alfombras. Se deberán aspirar dos veces por semana y se lavarán una vez cada bimestre.
- Pisos de madera y de loseta vinílica. Deberán diariamente mantenerse limpios utilizando la máquina, trapeador, así como encerarse y/o pulirse.
- Los pisos de madera y loseta vinílica deberán mantenerse constantemente con mop y rebrillado con máquina. En el caso de pisos de madera, con los aditivos adecuados para su cuidado y conservación.
- Pisos de cemento y azulejo. Lavado y trapeado húmedo diario.

**Enseres complementarios:**

**Limpieza diaria:**

- Tazas, vasos y vajilla solo en caso de eventos, en cualquier área que **Televisión Metropolitana** haya asignado para el mismo.
- Teléfonos; con trapo húmedo y desinfectante.
- Acrílicos de pisos con agua y jabón.
- Calculadoras con franela húmeda en agua (solo el gabinete)
- Chapas de puertas con franela húmeda en agua.
- Recolección de basura constante y traslado al área de concentración.

g) El SERVICIO se realizará de lunes a sábado, en los siguientes horarios:

- Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por siete operarios.
- Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por dos operarios
- Matutino los sábados de las 8:00 a las 14:00 horas, compuesto por nueve operarios.
- Un supervisor interno del servicio con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas y un horario los sábados de 7:00 a 14:00 horas.

h) EXCEPCIONES DEL SERVICIO

Quedan exceptuados de la realización de los servicios de aseo y limpieza integral de las instalaciones, las áreas que se describen a continuación:

- Cuartos de máquinas
- Cuarto de transformador
- Instalaciones electromecánicas
- Ductos de aire acondicionado
- Equipo de grabación, computadoras y equipo electrónico.
- El personal de limpieza no realizará ningún tipo de actividades que no estén expresamente establecidas en el contrato específico o en su anexo técnico.

i) El LICITANTE que resulte adjudicado, deberá observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

RSE171219Q62



Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2017</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad.

El LICITANTE que resulte adjudicado se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO.

- j) TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., establecerá las actividades que se requieran, en función a sus necesidades de operación y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) El SERVICIO será supervisado por el titular de la Dirección de Administración asistido por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el personal que designe.
- l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., y del PROVEEDOR que resulte adjudicado, convocándose por lo menos con 24 horas de anticipación.
- m) El LICITANTE adjudicado queda obligado durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio. Para verificar su cumplimiento deberán entregar de forma mensual a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., el comprobante correspondiente.

En caso de no presentar el documento, se aplicará la deductiva establecida en el contrato específico.

## **6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El SERVICIO será proporcionado en las instalaciones de Canal 22 ubicadas en el interior de Estudios Churubusco Azteca, S.A., edificio "Pedro Infante" y bodega 5 en el edificio "Luis Buñuel", en calle Atletas No. 2, colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

## **7. CONDICIONES SOCIALES**

El LICITANTE que resulte adjudicado estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

**000006**



2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El LICITANTE que resulte adjudicado tiene prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.
3. Intimidar, amedrentar, dirigirse hacia su personal con palabras soeces, ofender, menospreciar o amenazar con despido laboral.
4. El personal que realizará el servicio deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud con relación al manejo de la emergencia sanitaria por el virus SARS COV 2 "COVID 19",

## **REQUERIMIENTOS**

El LICITANTE que resulte adjudicado garantizará la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

### **7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO**

Será responsabilidad del LICITANTE que resulte adjudicado, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo

señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que lo establezca TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.; El LICITANTE que resulte adjudicado se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos

necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal del LICITANTE que resulte adjudicado deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.



El personal del LICITANTE que resulte adjudicado deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

El LICITANTE que resulte adjudicado queda obligado al término del contrato a coordinar con TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional.

## 7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá contar con el personal necesario que le permita garantizar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

En caso de inasistencia de un elemento. EL PROVEEDOR deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida.

En caso de que EL PROVEEDOR no cumplan con la sustitución antes señalada, se hará acreedor a la pena convencional o deductiva correspondiente.

El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

### **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

- a) El LICITANTE que resulte adjudicado deberá contar con un supervisor externo y un supervisor interno, mismos que serán el enlace con el Director de Administración, el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el personal que designe, para atender todo lo relacionado al servicio, conforme a lo requerido por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., sin costo adicional.

Las funciones que deberá realizar el supervisor externo son las siguientes:

- ✓ Realizar al menos una visita semanal a Televisión Metropolitana S.A. de C.V., para verificar el estado de las instalaciones.
- ✓ Realizar entrega de materiales e insumos de trabajo para la correcta realización de los servicios de limpieza.
- ✓ Entregar oportunamente la información del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
- ✓ Las demás que sean solicitadas por Televisión Metropolitana S.A. de C.V. y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo del servicio.

El supervisor interno tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

- Notificar al supervisor externo en caso de que el personal de limpieza no cumpla con medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud con relación al manejo de la emergencia



19", y que no le sea permitido el acceso a las instalaciones para que gestione la sustitución correspondiente.

- Verificar que en todas las áreas se cumpla con las rutinas de limpieza.
- Verificar con la frecuencia necesaria que las rutinas de limpieza se realicen de forma adecuada y conforme al programa de trabajo, con los materiales especificados en este anexo y que el equipo sea operado conforme a las especificaciones eléctricas y normas de seguridad que correspondan.
- En los casos que se realicen eventos en Televisión Metropolitana S.A. de C.V. deberá supervisar y coordinar al personal para que las áreas siempre se encuentren limpias.
- Colocar en todos los núcleos sanitarios, las bitácoras de actividades diarias de limpieza, que deberán ser firmadas por el aseador asignado para la limpieza y por el supervisor interno del servicio.
- Mantener informada a la persona designada por el Director de Administración sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio.
- Verificar que las actividades de limpieza se realicen en tiempo y forma y con las medidas de seguridad necesarias.
- Coordinar la distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- Verificar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- Dar cumplimiento del programa de trabajo.
- Garantizar la correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- Supervisar que se cumpla con los turnos requeridos por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

#### Verificar:

- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios, mediante el registro en las listas de asistencia establecidas por Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

#### 7.3. DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

EL LICITANTE que resulte adjudicado deberá proporcionar el número de operarios requeridos por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Los servicios integrales de limpieza deberán ser proporcionados de lunes a sábado en los turnos señalados:

- Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por siete operarios.
- Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por dos operarios
- Matutino los sábados de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por nueve operarios.
- Un supervisor interno del servicio con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas y un horario los sábados de 7:00 a 14:00 horas.

Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. así mismo el personal operario solo podrá



cubrir una jornada de trabajo de máximo 8 horas diarias de servicio.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camiseta u overol), portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por EL PROVEEDOR, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

#### 7.4. PROPUESTA DE TRABAJO

EL LICITANTE presentará dentro de su oferta la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO, de conformidad con en inciso f) del Punto 5 LINEAMIENTOS GENERALES, solicitado por Televisión Metropolitana, S.A de C.V.

#### 7.5. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

EL LICITANTE que resulte adjudicado deberá garantizar que el supervisor interno cuente con un dispositivo de telefonía celular móvil con capacidad de mensajería instantánea y llamadas para mantener comunicación permanente con el administrador del servicio por cualquier eventualidad, suministrará la maquinaria, equipo y herramientas para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO, de conformidad con lo solicitado por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de acuerdo con el cuadro Maquinaria y Equipo del Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS". Para tal efecto deberá garantizar que a la fecha de inicio de la vigencia del contrato se cuente con la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para dar inicio al servicio.

#### 7.6. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

EL LICITANTE que resulte adjudicado suministrará los materiales e insumos de acuerdo con el cuadro Materiales de Limpieza del Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS", a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., quien designará el espacio para su almacenamiento y administración. Para tal efecto deberá garantizar que a la fecha de inicio de la vigencia del contrato se cuente con los materiales e insumos necesarios para dar inicio al servicio, asimismo dentro de los dos primeros días naturales de cada mes deberá suministrar los materiales e insumos de consumo mensual.

#### 7.7. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

EL LICITANTE que resulte adjudicado suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

Los residuos sólidos o semisólidos que han sido desechados tras su vida útil deberán ser retirados por el PROVEEDOR, de las instalaciones de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de forma semanal.



Así mismo la disposición o retiro de dichos residuos correrá por cuenta del proveedor adjudicado y se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia

#### 7.8. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del PROVEEDOR, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal del LICITANTE que resulte adjudicado deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

EL LICITANTE que resulte adjudicado estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del PROVEEDOR, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

#### 7.9. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

EL LICITANTE que resulte adjudicado instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos;

también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. Si el personal de EL PROVEEDOR que resulte adjudicado incurriere en una falta de disciplina o respeto, TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

#### 7.10 SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- **Uso excesivo de celular** y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.



de carácter enunciativo más no limitativo.

## 8. RESPONSABILIDAD LABORAL

EL PROVEEDOR señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el PROVEEDOR se compromete a liberar a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, EL LICITANTE que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

## 9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará al proveedor penas convencionales y /o deductivas por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mismas que se aplicarán mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS, o la emisión de notas de crédito según corresponda de conformidad con lo siguiente:

- a) Si EL LICITANTE GANADOR, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la plantilla completa de elementos, solicitados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada uno de los elementos faltantes, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL LICITANTE GANADOR cumpla con dicha obligación y será cubierta por EL LICITANTE GANADOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- b) Si **EL LICITANTE GANADOR**, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL LICITANTE GANADOR cumpla con dicha obligación y será cubierta por EL LICITANTE GANADOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- c) Si **EL LICITANTE GANADOR**, durante la vigencia del contrato no mantiene permanentemente la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, o si los retira para otro servicio o si no repara o sustituye el equipo que se descomponga en un plazo de dos días naturales, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL LICITANTE GANADOR cumpla





- d) con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- e) Si **EL LICITANTE GANADOR**, no realiza alguna de las actividades de aseo y limpieza indicadas en el tabla de actividades (LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f) del Anexo Técnico) acorde al calendario proporcionado por el administrador del contrato o quien este designe, se le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL LICITANTE GANADOR cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- f) Si **EL LICITANTE GANADOR**, a partir del segundo mes de prestación del servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes no entrega completos todos los materiales e insumos conforme a los señalado en el Apéndice 1 del Anexo Técnico, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda,
- g) por cada día natural de atraso hasta el día en que EL LICITANTE GANADOR cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- h) Si **EL LICITANTE GANADOR**, no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en dos horas contadas a partir del corte de ingreso diario que realice el supervisor interno a las 07:00 horas, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- i) Si el personal del **LICITANTE GANADOR** no se presenta debidamente uniformado e identificado o en caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual antes de IVA correspondiente, por el día del incumplimiento y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- j) Si **EL LICITANTE GANADOR**, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo de aportaciones patronales; no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, para tal caso **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día natural de retraso y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.



- k) Si **EL LICITANTE GANADOR**, cuenta con personal laborando que no se encuentre dado de alta en el IMSS, para tal caso **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva 0.5% (cero punto cinco por ciento) y será calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día de atraso en el registro de alta de dicho personal, esto será aplicable por cada elemento que estuviera en dicha situación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales y deductivas, a éste se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el monto anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de rescisión del Contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia, y el punto 5.6 de la presente Convocatoria.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

## 10. FORMA DE PAGO

Canal 22 realizará el pago en once parcialidades a mes vencido, todas ellas dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del servicio, así como de la documentación soporte (entregable), en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, debiendo presentar la siguiente documentación:

El CFDI electrónico que deberá describir el servicio, número de contrato, mes correspondiente de pago, precios unitarios, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el número del contrato, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes, así como presentar constancia de situación fiscal actualizada.

Tanto la constancia de situación fiscal como el CFDI electrónico deberá ser entregado al titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, al correo [compras@canal22.org.mx](mailto:compras@canal22.org.mx), mismo que será revisado y en su caso aprobado y en caso de que presente errores o deficiencias, se le devolverá al prestador de servicios para que realice las correcciones de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica a la cuenta que previamente designe el licitante adjudicado.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)

RSE171219Q62



El(los) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

TME-9011116-GZ8

Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante

Colonia Country Club

C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán

Ciudad de México

El concepto del CFDI (la factura) deberá estar desglosado considerando lo especificado en el **ANEXO No. 1 (Anexo Técnico)**.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado; para ello, la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el prestador de servicios ejerza la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.



000015



APÉNDICE I  
 INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA  
 Y MAQUINARIA REQUERIDOS  
 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
1	Piso de Madera (Duela y Parquet)	Tratamiento con Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con EL PROVEEDOR adjudicado	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		2	Piso Laminado	Barrido	Escoba
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango				N/A
Guantes de hule	Guantes de hule				N/A
Mopeado	Mop			Mop completo	N/A
	Limpiador			Limpiador líquido para pisos laminados	N/A
	Repuesto para mop			Repuesto para mop	N/A
	Funda para mop			Funda para mop	N/A
	Guantes de hule			Guantes de hule	N/A

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)

RSE171219Q62



Áreas	Descripción de la Rutina		Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
3	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera	Para conexión a toma de agua	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con EL PROVEEDOR adjudicado	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con EL PROVEEDOR adjudicado	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A

000017



Áreas	Descripción de la Rutina		Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
6	Escaleras	Pulido (según material)	Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con EL PROVEEDOR adjudicado	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con EL PROVEEDOR adjudicado	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango				N/A
Guantes de hule	Guantes de hule				N/A
Lavado	Limpiador líquido			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
	Hidrolavadora de alta presión			La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con EL PROVEEDOR adjudicado	N/A

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)

RSE171219Q62



		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable
				NOM-189SSA1/SCFI-2018

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.



De la **MAQUINARIA Y EQUIPO:**

000019

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

RSE171219Q62



**DE C.V.**, para garantizar el cumplimiento del **SERVICIO**, requiere se proporcione en la fecha de inicio del contrato, la maquinaria y equipo que se describen en el cuadro siguiente.

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA DE 4 PELDAÑOS	PIEZA	2
2	PULIDORA TIPO ESCALONERA, EXTENSIÓN DE 15 METROS	PIEZA	1
3	ASPIRADORA DE 6.5 HP CON EXTENSIÓN, ACCESORIO Y REPUESTO DE FILTRO NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FUNCIÓN DE ABSORBER AGUA PARA LOS CASOS DE LAVADOS DE TAPICERÍA, CABLE USO RUDO DE 50 METROS.	PIEZA	2
4	DISPOSITIVO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL CON CAPACIDAD DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y LLAMADAS Y SALDO MENSUAL.	PIEZA	1

La conservación y mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados para la prestación del **SERVICIO** será a cargo en su totalidad por el **LICITANTE** que resulte adjudicado, en caso de falla en los equipos deberán sustituirse de inmediato por otro de iguales características al equipo dañado, con la finalidad de no detener los trabajos de limpieza establecidos en el programa de trabajo.

**EL LICITANTE** que resulte adjudicado deberá capacitar a la plantilla de trabajadores en el buen uso del equipo, por lo tanto, los daños provocados por un mal manejo serán atendidos por el **LICITANTE** que resulte adjudicado en su totalidad, según sea el caso o el daño ocasionado.

De los **MATERIALES DE LIMPIEZA**:

**TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, para garantizar el cumplimiento del **SERVICIO**, requiere se proporcione en la

fecha de inicio del contrato los materiales correspondientes al mes de febrero, posteriormente deberá entregar mensualmente los materiales a más tardar dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, los materiales e insumos que deberá entregar mensualmente se describen en el cuadro siguiente:

NÚMERO	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
1	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (1.10 X 1.20) BIODEGRADABLE	PIEZA	70	N/A
2	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (60 X 90) BIODEGRADABLE	PIEZA	90	N/A
3	CERA PARA PULIR PISOS 1 LTS.	PIEZA	5	N/A
4	DESODORANTES PASTILLAS 1/2 LUNA	PIEZA	70	TECMALIM
5	DETERGENTE EN POLVO (10 KGS.)	BOLSA	1	ROMA
6	ESCOBAS DE VINIL	PIEZA	4	PERICO
7	FIBRA VERDE	PIEZA	5	SCOTCH BRITE
8	GUANTES DE HULE (M-G) 10 DEL NÚM 7, 15 DEL NUM 8 Y 10 DEL NUM 9.	PARES	35 C/U	N/A
9	HIPOCLORITO CONCENTRADO AL 6%, 20 LTS.	BIDÓN	2	N/A

**000020**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)

RSE171219Q62



NÚMERO	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
10	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA, 20 LTS.	BIDÓN	2	N/A
11	JERGA BLANCA DE 50 CM PARA PISOS, (5 METROS)	PIEZA	1	N/A
12	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDROS	PZA.	5	WINDEX
13	MECHUDO DE PABILO 400 GR	PIEZA	6	FRAMA
14	MICROFIBRA	PIEZA	5	N/A
15	MULTILIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMA, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE DE 10 LTS.	PIEZA	7	FABULOSO
16	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR DE 200 MTS.	ROLLOS	45	KIMBERLY CLARK
17	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MÁSTER DE 400 MTS.	ROLLOS	45	KIMBERLY CLARK
18	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 180 HOJAS DOBLES	PIEZA	20	COTONELLE
19	PASTILLAS PARA SANITARIOS	PIEZA	30	PATO PURIFIC
20	QUITA SARRO DE 1 LT.	PIEZA	6	HARPIC
21	TAPETES PARA MINGITORIOS Y BAÑOS	PIEZA	20	ULINE
22	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS DE 100 HOJAS DOBLES	PAQUETE	30	KIMBERLY CLARK
23	TOALLEROS PARA MANOS	ROLLOS	100	KIMBERLY CLARK

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO RESÉNDIZ ARELLANO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.



000021

# Metodología

---



000022



## METODOLOGÍA

El presente detalla la estrategia de trabajo correspondiente a cada una de las actividades para el servicio de limpieza misma que considera como la acción y efecto de eliminar la suciedad que existe en las diferentes superficies como pueden ser muebles, oficinas, techos, paredes, puertas etc.

Esta limpieza debe ser aplicada mediante procedimientos técnicos con el fin de lograr y mantener un medio ambiente saludable y agradable para el ser humano. Esto se logra estableciendo rutinas y programas de trabajo basados en una metodología a aplicar, de tal modo que las operaciones de limpieza se desarrollen en forma adecuada, dependiendo de los tipos de áreas de circulación como pueden ser; libre, restringida, semirrestringida, interiores y exteriores, hospitales, oficinas administrativas e inmuebles en general.

El personal de limpieza requerirá de **instrucciones técnicas y procedimientos que le permitan desarrollar eficientemente sus actividades en las áreas que le sean asignadas**. Además de recibir capacitación constante para el uso adecuado del equipo y maquinaria, así como el uso de sustancias químicas para realizar cada una de las actividades como lo son pulido, aspirado, encerado, abrillantado y demás actividades que requieran capacitaciones especiales para su correcta ejecución.

- **PROCEDIMIENTOS TECNICOS**

### **SACUDIDO DE PUERTAS**

**Utensilios:** Escalera tipo tijera, franela húmeda, 2 cuñas de madera y cubeta.

**Materiales:** Desengrasante germicida y agua.

#### **PROCEDIMIENTO:**

Preparar todos sus utensilios y materiales, humedezca la franela en una solución con una parte de desengrasante, una de germicida y otra de agua.

1. Abra la puerta a 45° aproximadamente y fíjese con una cuña entre piso y puerta, por un lado y por otro.
2. Acomode la escalera sin que toque la puerta de madera que le permita alcanzar las partes altas y todo lo ancho de la puerta.
3. Sacuda con la franela de arriba hacia abajo, con un recorrido de 60 cm, con un avance de derecha a izquierda hasta sacudir todo el ancho de la puerta.
4. Repita la operación de sacudido en el área inmediata inferior hasta llegar al piso cuide de usar siempre caras limpias de la franela.
5. Repita la operación de desempolvar el otro lado de la puerta sin olvidar los perfiles y topes de la misma.



## SACUDIDO DE BUTACAS

**Utensilios:** Franela húmeda y cubeta.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

### PROCEDIMIENTO:

1. Haga una solución de desengrasante, una parte de germicida y agua.
2. Humedezca la franela en dicha solución.
3. Sacuda por la parte de arriba y continúe hacia abajo, en las partes ocultas y los lados hasta sacudir todo el mueble.
4. Cuide utilizar caras limpias de la franela.

## SACUDIDO DE MUEBLES

**Utensilios:** Franela húmeda y cubeta.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Humedezca la franela en una solución; una parte de desengrasante, por una de germicida y catorce de agua.

1. Sacuda por la parte de arriba y continúe hacia abajo en las partes ocultas, cajones, rincones y por todo el lado hasta sacudir todo el mueble. Cuide de usar siempre caras limpias de la franela.

## LAVADO

Las operaciones de lavado consisten en limpiar, mediante agua y agentes limpiadores, como jabones, detergentes, desengrasantes, etc. la superficie de pisos, paredes, muebles, equipo, etc.

El proceso consiste en quitar el polvo y la suciedad, sacudiendo, lavando, enjuagando y secando las superficies. Con un utensilio limpio y seco se recoge el polvo suelto. Se remueve la suciedad

empleando los equipos o utensilios y las soluciones limpiadoras, haciéndolo con movimientos circulares y abarcando zonas pequeñas.

Con otro equipo o utensilio y agua limpia se enjuaga toda la superficie ya sea horizontal o vertical, teniendo como norma recorrerla de arriba hacia abajo; para terminar, se debe secar completamente. El procedimiento deberá repetirse hasta que la zona presente un aspecto uniforme



sin marca o huellas de agua. Para obtener mejores resultados, tendrá que cambiarse frecuentemente el agua que se utiliza.

Debe ponerse especial atención en los aspectos de enjuague y secado de pisos y escaleras, porque si no se hace correctamente se ensucian más pronto y puede llegar a causar resbalones y caídas. Las técnicas más comunes de lavado se describen a continuación:

### **LAVADO DE PISOS CON MÁQUINA LAVADORA**

**Equipo:** Máquina lavadora con accesorios.

**Utensilios:** Cepillo de raíz, crucetas, recogedor, 3 cubetas y 2 mechudos.

**Materiales:** Jabón neutro y agua.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. Haga una solución de 7 partes de agua por una de jabón neutro en una cubeta.
2. Despeje los muebles del área de trabajo y traslade el equipo, utensilios y materiales al lugar más apartado de la entrada y acomódese de manera que estorben menos al lavar.
3. Enchufe la clavija del equipo en el contacto más próximo a la salida y meta el mechudo a la solución jabonosa, exprímelo ligeramente tomando con una mano la punta de las mechas y con la otra el mango, de manera que exprima el exceso de jabonadura.
4. Aplique la jabonadura con el mechudo haciendo movimientos de péndulo en un área de 2 metros a lo ancho, por 90 cm a lo largo del lugar apartado a la extrema derecha.
5. Opere la maquina lavadora sobre el área jabonosa, haciendo movimientos laterales en S y haga traslapes (encimar) en cada pasada de máquina, hasta cubrir toda el área enjabonada.
6. Junte el agua jabonosa con la cruceta, levanta con el recogedor y vierta en la cubeta.
7. Seque el área con el mechudo que esté enjuagado y exprimido.
8. Repita las operaciones del lavado en el área próxima izquierda y así continúe hasta lavar todo lo ancho o sea una franja de noventa centímetros de vuelta en U de tal forma que el avance general sea en S.
9. Enjuague uno de los mechudos tantas veces como sea necesario para secar y quitar perfectamente la enjabonadura.
10. Al terminar su labor limpie y guarde los utensilios.

### **LAVADO A MANO DE PLAFONES, PAREDES Y CANCELES**

**Utensilios:** Escaleras tipo tijera, atomizador, franela, dos cubetas, guantes de hule y una fibra.

**Materiales:** Desengrasante, agua y germicida.

#### **PROCEDIMIENTO:**

Prepare sus utensilios y materiales. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua.

1. Sacuda perfectamente el área que va a lavar de acuerdo a la técnica de sacudido.
2. Atomice sobre una cara de la franela hasta que esté bien húmeda. Acomode la escalera sin que toque la pared ni los muebles de madera que permita comenzar el lavado.



### PROCEDIMIENTO EN PLAFONES:

Lave el techo con la franela húmeda haciendo movimientos circulares que cubra un diámetro aproximado de 40 cm.

1. Seque con una de las caras de la franela y avance de derecha a izquierda.
2. Repita las operaciones de: acomodar escalera, atomizar en una de las caras de la franela y frote con movimientos circulares y seque el área próxima izquierda a manera de avanzar de derecha a izquierda con vueltas en U y avance general en S hasta terminar el lavado de todo el techo.
3. Lave y exprima muy bien la franela en una de las cubetas y en la otra enjuáguese y exprima para que esté lista para trabajar cuantas veces como sea necesario.

### LAVADO DE ESCALERAS

**Utensilios:** Dos mechudos, dos cubetas y crucetas.

**Materiales:** Jabón neutro y agua.

#### PROCEDIMIENTO:

Haga una solución de una parte de jabón por 7 de agua.

1. Trasládese dos escalones abajo del escalón más alto.
2. Humedezca el mechudo en la jabonadura y exprima el exceso.
3. Frote el peldaño del escalón con el mechudo enjabonado.
4. Con la cubeta junte la jabonadura en el centro del peldaño y seque con el otro mechudo.
5. Enjuague y exprima el mechudo tantas veces como sea necesario.
6. Baje los utensilios y materiales al siguiente escalón y repita las operaciones de lavado en todos los escalones restantes.

### LAVADO DE PUERTAS

**Utensilios:** Escaleras tipo tijera, franela, atomizador, cubeta y dos cuñas de madera.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

#### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y catorce partes de agua.

1. Abra la puerta 45° aproximadamente y fíjese acomodando las cuñas entre piso y puerta, por uno y por otro lado.
2. Acomode las escaleras sin que toque las puertas, de manera que le permita alcanzar las partes altas y todo lo ancho de las puertas.
3. Atomice sobre la parte más alta y a todo lo ancho de la puerta, un área de 60 cm de arriba hacia abajo por todo lo ancho de la misma.
4. Seque y frote con la franela la superficie de aplicación.
5. Repita la operación de atomizar y secar en el área inferior, hasta lavar todo un lado de la puerta, es decir manija, cerradura y bisagra de la puerta en sí.



6. Enjuague y exprima la franela en la cubeta con agua, tantas veces como sea necesario.
7. Repita las operaciones de lavado en el otro lado de la puerta, sin olvidar los perfiles y topes de la misma.

## LAVADO DE BUTACAS

**Utensilios:** Atomizador, franela, fibra nylon y cubeta.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y catorce partes de agua.

1. Atomice sobre las partes más altas del mueble.
2. Seque frotando con la franela.
3. Si es necesario, repetir la operación atendiendo las partes ocultas, patas o base.

## LAVADO DE MESAS DE EXPLORACIÓN

**Utensilios:** Atomizador, franela, fibra nylon y cubeta.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y catorce partes de agua.

1. Quite la ropa que se encuentre encima de la mesa.
2. Atomice la parte superior de la mesa en áreas de 60x120 cm.
3. Seque y frote con la franela la superficie de aplicación.
4. Si es necesario haga nueva aplicación atomizada, frote con fibra y seque con la franela.
5. Repita la operación de atomizar y secar en todo el mueble.

## LAVADO DE MUEBLES DE OFICINA EN GENERAL

**Utensilios:** Atomizador, fibra nylon y franela.

**Materiales:** Desengrasante y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, por siete partes de agua.

1. Atomice sobre la parte superior del mueble en un área de 45x90 cm, seque con la franela, cuidando de utilizar caras limpias.
2. Repita las operaciones de atomizar y secar en todas las partes del mueble hasta llegar al piso, cuidando que el desengrasante no escurra.



3. Si queda mugre en algún lugar, hacer una nueva atomización y frote con la fibra hasta dejar limpio.

## LAVADO DE APARATOS REFRIGERADORES DE AGUA

**Utensilios:** Atomizador, cubeta, franela y fibra nylon.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y catorce partes de agua, lave la franela con el desengrasante y germicida en el séptico.

1. Trasladarse al lugar donde se encuentre el refrigerador de agua.
2. Desconecte la clavija del equipo y desmonte el garrafón con movimiento rápido, para que no se malgaste el agua.
3. Quite el recipiente para derrame y vierta el contenido en la cubeta.
4. Acomode la cubeta debajo de la llave del refrigerador y ábrala para sacar toda el agua que contiene el porta-garrafón.
5. Atomice la parte superior del mueble y el porta-garrafón.
6. Seque el porta-garrafón y todo lo atomizado.
7. Si queda mugre, haga una nueva atomización sobre la mugre y frote con la fibra hasta que quede limpio.
8. Enjuague la base de la porta garrafón con agua del garrafón y saque el agua por la llave del refrigerador, tirándola en la cubeta.
9. Atomice todo el recipiente para derrames, séquelo con la franela, instale y acomode el garrafón.

## LAVADO DE TELÉFONOS

**Utensilios:** Atomizador y franela.

**Materiales:** Desengrasante y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete partes de agua.

1. Atomice sobre una de las caras de la franela hasta que esté húmedo, no atomice sobre el aparato.
2. Frote la bocina, el cable y la caja con el disco y su conexión
3. Seque con la franela, debidamente doblada, con movimientos de arriba hacia abajo, en un recorrido de 60 cm y con avance de derecha a izquierda, hasta cubrir toda la persiana.





## LAVADO DE CORTINEROS

**Utensilios:** Escalera tipo tijera, atomizador, franela y fibra.

**Materiales:** Desengrasante y agua.

**PROCEDIMIENTO:**

Cargue al atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete partes de agua.

1. Acomode la escalera sin que toque la pared o los muebles.
2. Quite la cortina.
3. Atomice sobre una de las caras de la franela y frote con ella el cortinero, seque con otra de las caras de la franela.
4. Si queda mugre, atomice la fibra y frote hasta que quede limpio el cortinero, seque con la franela.
5. Repita las operaciones de acomodar la escalera, atomizar, frotar y secar, tantas veces sea necesario para lavar todo el cortinero.
6. Al término de su labor, limpie y guarde todos los utensilios.

## LIMPIEZA DE VENTANAS DE ALTURA, VIDRIOS, DOMOS, CANCELES EN FACHADAS

**Utensilios:** Atomizador, cruceta, franela, cubeta y cepillo.

**Materiales:** Desengrasante y agua.

**PROCEDIMIENTO:**

Cargue el atomizador con una solución de una parte desengrasante por cuarenta de agua.

1. Atomice hacia la parte superior del vidrio a todo lo ancho y largo del mismo.
2. Lo más pronto posible, arrastre la solución atomizada haciendo S con la cruceta.
3. Seque con la franela la cruceta y el marco del vidrio.
4. Si queda mugre se hace una nueva aplicación de la solución y se frota con el cepillo todo el vidrio.

\*NOTA: Este procedimiento de limpieza estará apegado y supervisado en todo momento por personal capacitado de acuerdo a la NOM-009-STPS-2011, cuando supere los 3 metros de altura, debiendo acatar al 100% las instrucciones de seguridad y manejo de equipo para el lavado correspondiente.

## LAVADO DE LAVABOS

**Utensilios:** Atomizador, franela y fibra de nylon.

**Materiales:** Desengrasante y agua.

**PROCEDIMIENTO:**

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua.

1. Haga una atomización por arriba, por los lados y por debajo del lavabo y seque con la franela.
2. Si queda mugre se hace una nueva aplicación sobre el área sucia y se frota con la fibra secando con la franela.



## LAVADO DE W.C.

**Utensilios:** Atomizador, franela, fibra de nylon. Guantes de hule, cubrebocas y cubeta.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de germicida, una parte de desengrasante por catorce de agua.

1. Haga dos o tres descargas de agua en el W.C. para que el agua quede limpia.
2. Extrae el agua del W.C. con la franela y exprímela en la cubeta.
3. Atomice sobre las partes del W.C. con tanque de agua o fluxómetro, seque con la franela antes de que escurra la solución, continúe con la tapa, el asiento, la taza aplicando la solución por dentro y por fuera.
4. Si queda mugre se hace una nueva aplicación de la solución frotándose con la fibra y secándose con la franela.

## LAVADO DE MINGITORIOS

**Utensilios:** Atomizador, franela, fibra nylon, guantes de hule, cubrebocas y cubeta.

**Materiales:** Desengrasante, germicida y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Prepara los utensilios y materiales, cargando el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua.

1. Trasládese al lugar de trabajo y saque basura y colillas que estén en el mingitorio y tirelas en el bote de la basura.
2. Se hacen dos o tres descargas de agua y se atomiza por arriba, los lados y por debajo del mueble, seque con la franela antes de que escurra.
3. Si queda mugre se hace una nueva aplicación y se frota con la fibra la parte sucia, secando con la franela.
4. En caso de ser un mingitorio con sello de agua visible, saque el agua con la franela, exprima en la cubeta y realice el procedimiento de lavado descrito anteriormente.
5. Seque el agua que haya escurrido al piso.





## PROCEDIMIENTO PARA TRAPEAR

La operación tiene por objeto recoger el polvo o limpiar la suciedad del piso con jerga, jaladores o mechudo húmedo.

Primero se barre y se retiran los muebles para facilitar el trabajo, se empapa la jerga o mechudo en la solución limpiadora, se exprime ligeramente para evitar que gotee y se pasa sobre la superficie a limpiar. Las pasadas se van haciendo de lado a lado y al mismo tiempo se van retrocediendo hasta que sea necesario empapar nuevamente los utensilios (aproximadamente cada 10 m2.), Antes de volver a empapar la jerga en la solución limpiadora, debe enjuagarse en agua limpia, exprimiéndola y enjugando el área antes trapeada. Se repiten estas actividades hasta cubrir la totalidad de la superficie. Cuando se trapea junto al zoclo los movimientos deben hacerse paralelos evitando

golpearlo para no mancharlo. Cuando se ha trapeado correctamente, las superficies quedan sin mancha de agua, los rincones limpios y sin salpicar.

A continuación, se describen las técnicas más comunes de trapeado:

### TRAPEADO DE PISOS

**Utensilios:** Trapeador, liquido multiusos.

**PROCEDIMIENTO:**

Se comienza a trapear del lado derecho y se avanza hacia enfrente, a manera de empujar el polvo y basura a todo lo largo del área a trapear, de vuelta en U y se hace un traslape (encima) de 5 cm aproximadamente con el área trapeada anteriormente, hasta volver a trapear todo lo largo del área.

1. Se da nuevamente vueltas en U y continúa trapeando, de manera de tener avance general en S hasta trapear toda el área encomendada.





## TRAPEADO DE ESCALERAS

**Utensilios:** Trapeador tratado de 45 cm, recogedor y colector.

### PROCEDIMIENTO:

Colóquese en la parte más alta de la escalera.

1. Comience a trapear por la parte alta de la escalera y arrastre la basura a todo lo largo del peldaño y júntese cerca de la puerta.
2. Baje la basura al escalón inmediato inferior y arrastre la basura hacia la pared con el trapeador y bájela al siguiente escalón.
3. Se repiten las operaciones de trapeado hasta llegar al escalón más bajo y se levanta la basura con el recogedor.

## SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS

### PROCEDIMIENTO:

Recolección y separación de residuos constantemente conforme a las indicaciones específicas de cada necesidad y el traslado al lugar de concentración.

## SELLADO Y ENCERADO DE PISOS

**Equipo:** Maquina pulidora y cepillo pulidor o fibras de nylon color canela.

**Utensilios:** Mechudo, cubeta y elementos que permitan cerrar el área de trabajo como señalizaciones.

**Materiales:** Sellador.

### PROCEDIMIENTO:

Lave perfectamente y limite el área que se va a sellar impidiendo el paso.

1. Vierta el sellador en la cubeta, empape el mechudo, tome con una mano el mango y con la otra las puntas del mechudo, exprima ligeramente para que suelte el exceso de sellador.
2. Tome el mechudo con la mano derecha por la parte superior del mango, con el pulgar en el extremo del mango, la mano izquierda tomará el mango con todos los dedos a 30 o 40 centímetros debajo de la mano derecha.
3. Aplique el sellador con movimientos de péndulo de dos metros de recorrido y avance hacia atrás de vuelta en U de manera que el avance general sea en S hasta sellar toda el área encomendada.
4. Deje secar el sellado de 20 a 30 minutos y haga una nueva aplicación, sólo que ahora el movimiento del mechudo será perpendicular al anterior, es decir, cruzado con el desplazamiento hacia atrás y con capas de sellador en toda el área.
5. Después de 24 horas, se pule toda el área sellada con la máquina y el cepillo pulidor.





## ASPIRADO

### TIPO DE ASPIRADO:

**ASPIRADO EN SECO.** - La operación de aspirado en seco tiene por objeto recoger el polvo acumulado en los pisos, alfombra, tapetes, paredes, cancelas, techos, persianas, etc., con una máquina aspiradora.

**ASPIRADO EN AGUA.** - La operación de aspirado de agua tiene por objeto recoger el agua utilizada en el lavado de pisos.

Cabe hacer mención que existen dos clases de máquinas aspiradoras: las que aspiran agua o polvo y las que únicamente aspiran en seco (que nunca deben emplearse para aspirar agua porque se quemaría el motor).

El procedimiento consiste en preparar la aspiradora colocando el filtro apropiado o verificando el nivel correcto de agua y teniendo además los accesorios necesarios. Se despeja el área que se va a limpiar (quitando muebles, cuadros, pintura, etc.) y deslizando la boquilla apropiada de la aspiradora, se recoge el polvo o agua hasta dejar limpia o seca toda la superficie.

## ASPIRADO DE ALFOMBRAS

**Equipo:** Aspiradora con accesorios; manguera, 3 extensiones que forman el maneral en S y boquilla para la alfombra.

**Materiales:** Agua para el filtro.

### PROCEDIMIENTO:

Prepare su equipo, accesorios y materiales, añada agua al nivel correcto (a la altura del poste del recipiente colector) y traslade al lugar de trabajo.

1. Quite los muebles del área a la que se va aspirar.
2. Acople la aspiradora de la manguera, las extensiones que forman la S y la boquilla para el aspirado de la alfombra.
3. Inicie el aspirado al extremo derecho de la entrada, haga movimientos hacia adelante y hacia atrás arrastrando 90 cm la boquilla y con avance de derecha a izquierda hasta llegar al extremo del área.
4. Avance hacia atrás 90 cm, repita las operaciones de aspirado y avance ahora de izquierda a derecha hasta el extremo del área, de vuelta en U avanzando 90 cm, hacia atrás, de tal manera que el avance sea en S hasta aspirar toda la alfombra.
5. Al término de su labor limpie y guarde su equipo y accesorios.



## ASPIRADO DE PLAFONES Y TECHOS

**Equipo:** Aspiradora con los siguientes accesorios. - 8 extensiones que forman el maneral en S, boquilla, plumero y boquilla para paredes o superficies lisas, escaleras tipo tijera.

**Materiales:** Filtro a base de agua.

### PROCEDIMIENTO:

Prepare la aspiradora, sus accesorios y materiales, se debe acoplar la manguera y las extensiones que forman el maneral en S al cuerpo de la aspiradora y según el caso, la boquilla para paredes o techo de superficie lisa.

1. Despeje las paredes, canceles y pisos de artículos colgados o muebles que impidan sacudir bien.
2. Aspire primero el techo, comenzando por la entrada y haciendo movimientos hacia adelante y hacia atrás con un recorrido de 30 cm de derecha a izquierda con vueltas en U y avance general en S hasta aspirar todo el techo.
3. Utilice la boquilla plumero para esquinas y superficies curvas y la otra boquilla en el plafón liso.

## ASPIRADO DE PAREDES Y CANCELES

**Equipo:** Aspiradora con los siguientes accesorios: 8 extensiones que forman el maneral en S, boquilla, plumero y boquilla para paredes o superficie lisas, escaleras tipo tijera.

**Materiales:** Filtro a base de agua.

### PROCEDIMIENTO:

Comience aspirando la pared o cancel por la parte más alta de la entrada, sea cubículo, sala, pasillo; utilice la boquilla adecuada según el lugar y tipo de superficie como indica.

1. Aspire con movimientos de arriba hacia abajo avanzando de derecha a izquierda en áreas de dos metros por 90 cm hasta dejar totalmente limpia el área.
2. Aspire el área anexa inferior en la que avanzará de izquierda a derecha, hasta limpiar un área igual a la anterior.
3. Repita las operaciones de aspirado en las áreas anexas inferiores hasta llegar al piso.
4. Continúe aspirando el área próxima izquierda, comenzando por la parte más alta y avanzando como se indicó hasta limpiar el área encomendada.

## ELIMINACIÓN DE SARRO

Las operaciones tienen por objeto quitar los sedimentos, las manchas o incrustaciones en los lavabos, fregaderos, mingitorios, excusados, paredes de baño de regadera, etc. mediante la aplicación de pulidores de metal quita sarro.

El procedimiento consiste en aplicar el quita sarro o pulidor de metales con una fibra de Nylon o franela a los muebles sanitarios o paredes, frotando hasta que desaparezcan las manchas o mugre incrustada.



Una vez que se hayan eliminado las manchas, es conveniente aplicar el procedimiento constantemente para evitar que las manchas vuelvan aparecer.

## ELIMINACIÓN DE SARRO EN LAVABOS

**Utensilios:** Fibra nylon, dos franelas y guantes de hule.

**Materiales:** Quita sarro, pulidor de metales y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Coloque sobre el piso una de la franela totalmente extendida y exactamente debajo del lavabo.

1. Humedezca la fibra con quita sarro y sin tocar las partes metálicas, frote todo el lavabo, en especial las partes manchadas y mugrosas.
2. Abra una de las llaves del lavabo y enjuague la fibra y con ella enjuague el lavabo.
3. Levante la franela del piso y enjuáguese muy bien en el lavabo, exprima y seque con ella el lavabo.
4. Tome la franela, que debe estar seca y envuelva con ella los dedos índice y cordial, tome pasta pulidora y frote las partes metálicas (llaves, cespól, tubería y partes cromadas) y limpie con una parte de la franela seca.
5. Seque el agua que haya escurrido al piso.

## ELIMINACIÓN DE SARRO EN MINGITORIOS

**Utensilios:** Guantes de hule, cubrebocas, dos franelas, cubeta y fibra nylon.

**Materiales:** Quita sarro, pulidor de metales y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Con el uso de guantes de hule, saque la basura que se encuentra en el mingitorio y tírese en el bote de la basura.

1. Hago dos o tres descargas para que enjuague el mingitorio, en caso de tener sello de agua visible.
2. Humedezca con quita sarro la franela y frote todo el mueble, teniendo mucho cuidado de no tocar las partes metálicas, en especial frote más donde existen manchas.
3. Haga dos o tres descargas de agua para que se enjuague el interior del mingitorio, con esa agua enjuague la fibra, frote todo mueble y seque con la franela.
4. Para quitar las manchas de las partes metálicas, envolver con la franela los dedos índice y cordial, así tomará la pasta pulidora, frote todas las partes metálicas con la franela limpia y seque o quite la pasta pulidora.



## ELIMINACIÓN DE SARRO EN W.C.

**Utensilios:** Guantes de hule, cubrebocas, dos franelas, atomizador, cubeta y fibra nylon

**Materiales:** Quita sarro, desengrasante, germicida, pulidor de metales y agua.

### PROCEDIMIENTO:

Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una parte de germicida y catorce partes de agua.

1. Trasládese al lugar de trabajo, haga dos o tres descargas para que quede limpia el agua del W.C.
2. Extraiga el agua del W.C. con la franela y exprima en la cubeta.
3. Vierta un octavo de litro de quita sarro en el W.C. y humedezca la fibra en él, frote todo el mueble menos asiento, la tapa y las partes metálicas, en especial frote más donde existan manchas.
4. Haga dos o tres descargas de agua para que se enjuague el interior de la taza, humedezca la fibra en el agua y frote todo el mueble de cerámica.
5. Atomice sobre la taza, asiento y partes metálicas.

## LIMPIEZA DE CENICEROS PARA PISO CON MARMOLINA O ARENA

**Utensilios:** Recogedor, escobilla, franela tratada y bote para basura.

### PROCEDIMIENTO:

Prepare sus utensilios y trasládese al lugar donde se encuentra cada cenicero.

1. Si se encuentran colillas prendidas, apriete contra la arena para que se apaguen.
2. Junte las colillas y la basura en el centro, con la escobilla.
3. Acomode el recogedor para recibir la basura al empujarla con la escobilla.
4. Tire la basura en el bote.
5. Arregle la arena con la escobilla.
6. Con la franela debidamente doblada, sacuda las superficies del cenicero.







## ELIMINACIÓN DE MANCHAS

La operación tiene por objeto quitar las manchas producidas por la humedad, derrame accidental de sustancias, aplicación errónea de productos, mal uso de muebles e inmuebles, características del agua o productos.

Siempre deberán tenerse presentes las consideraciones siguientes:

- ❖ Antes de aplicar un desmanchador es conveniente utilizar un papel secante o una esponja empapada en agua fría para ver si con ello se elimina la mancha.
- ❖ Las manchas deben eliminarse lo antes posible ya que, si se dejan mucho tiempo, se secan y penetran las superficies.
- ❖ Para determinar el tipo de desmanchador que se utilice deberá conocerse siempre que sustancia originó la mancha y el tipo de área o piso que se manchó.
- ❖ Consulte con el ingeniero o encargado de conservación si es más económico hacer una reparación que el tratamiento para eliminar la mancha. este en el caso de pisos de loseta asfáltica o de caucho, donde resulta más barato cambiar una parte del piso para eliminar la mancha.

Los procedimientos para eliminar las manchas son:

### MANCHAS FRESCAS

1. En caso de manchas húmedas, cuyo origen se conoce, se absorbe el líquido usando material con gran poder de absorción como algodón, papel secante, toallas de papel, eligiendo el que de mejor resultado.  
El material absorbente se coloca rodeando la mancha y al secarla se mueve hacia el centro para no extenderla.
2. Se enjuaga la mancha con un paño ligeramente húmedo.
3. Se aplica desmanchador adecuado.
4. Se limpia desde la periferia hacia el centro, sin usar movimientos de roce sino de absorción y aplicando los procedimientos comunes de limpieza.
5. Si es necesario, se deberá restituir el material que se desgasto al eliminar la mancha, por ejemplo, en los casos de tratamiento ácido, seguido de una neutralización con amoníaco, cuando los álcalis hayan decolorado la superficie, se usa una solución al 10 % de ácido tánico para devolver el color (no hay necesidad de enjuagar ya que este ácido se evapora).

### MANCHAS ANTIGUAS QUE SE HAN SECADO

1. Averiguar con qué sustancia se manchó la superficie para determinar el desmanchador que se usará.



2. Se humedece la mancha con agua fría, tibia o caliente de acuerdo con el tratamiento que se dará, consultando la instrucción sobre el desmanchador que se va a usar y evitando extender la mancha

En forma general se puede establecer que los principales procedimientos para desmanchar son: lavar, absorber, disolver, decolorar, neutralizar, cepillar y tallar los que se utilizarán siguiendo el criterio de comenzar el procedimiento sencillo.

Los desmanchadores químicos deberán utilizarse como último recurso, siguiendo el principio de utilizar álcalis para manchas ácidas y viceversa.

Por la forma en que actúan los desmanchadores pueden clasificarse en tres grupos: solventes, absorbentes y decolorantes. El uso de alguno de ellos se describe a continuación:

#### ❖ SOLVENTES

Agua fría para disolver sangre, leche, azúcar o cualquier sustancia soluble en agua; tetracloruro de carbono para grasa, chile, lápiz labial, etc. gasolina blanca para disolver productos orgánicos, aceites, grasas, tintes para limpiar pintura, alcohol para disolver tinturas.

#### ❖ ABSORBENTES

Talco y papel secante, algodón, estopa, toallas de papel, etc. para absorber grasa fresca, líquidos, manchas de solventes.

#### ❖ DECOLORANTES

Amoniaco, agua destilada, ácido acético, jugo de limón, etc. en grandes cantidades decoloran las manchas.

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA

El administrador del contrato, en caso de requerirlo, podrá solicitar cualquier actividad relativa al servicio de limpieza de manera urgente, para cualquiera de los inmuebles.

Los servicios extraordinarios se solicitarán previamente a través de correo electrónico, el cual deberá contener fecha, lugar en donde se realizará el servicio y tiempo de respuesta



## TECNICAS DE APLICACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA

### DESENGRASANTES

Líquido color variable. Para quitar la grasa y lo sucio que encuentran en superficies como: azulejos, plásticos, madera mayólica, metales mosaicos, formica, persianas, cristales, pinturas lavables, esmaltes, lacas, barnices.

**Mezcla promedio:** Una parte de desengrasante por siete partes de agua según lo sucio de la superficie que se va a limpiar o se disminuye la concentración de la mezcla, por ejemplo, para madera barnizada y cristales la mezcla debe ser 30 partes de agua por una de desengrasante.

**Aplicación:** La mezcla se aplica con atomizador, rociando la superficie que se desea limpiar, secando la superficie posteriormente con la franela.

### GERMICIDAS

Para desinfectar el medio ambiente y superficies de quirófanos, salas de expulsión, cuartos sépticos e infectocontagiosos, ambulancias, etc.

**Mezcla promedio:** Una parte de germicida por diez partes de agua, en caso de limpiar mobiliarios y cubículos de infectocontagiosos, usarlo completamente puro.

**Aplicación:** El germicida se coloca en un atomizador y se esparce en el ambiente o lugar que se desea desinfectar.

### PASTA PULIDORA

**Uso:** Pasta color amarillento sirve para limpiar partes metálicas, cromadas y porcelanas (muebles sanitarios).

**Aplicación:** Se unta con franela seca friccionando la superficie que se va a limpiar después con otra franela limpia, se pule hasta eliminar por completo la pasta.

### QUITASARRO

**Uso:** Producto de uso delicado: líquido de un color amarillento sirve para quitar las manchas de sarro localizadas en muebles sanitarios, paredes y pisos de baños.

**Aplicación:** Como este producto se vaporiza debe de usarse guantes, gorro, cubrebocas para evitar molestias, para el lavado de un piso de baño indíquese que es recomendable bañarse después de esta limpieza.



En un recipiente de boca ancha se pone quita sarro, luego se sumerge la almohadilla y se frota la mancha que se desea limpiar, después de terminar la labor es necesario lavar muy bien con agua y jabón el lugar donde se aplicó el quita sarro, la almohadilla y los guantes, para eliminar el sobrante. Este producto no debe utilizarse en partes metálicas o cromadas pues lo corroe.

## JABÓN NEUTRO

**Uso:** Líquido color variable para el lavado de pisos.

**Aplicación:** Una parte de jabón neutro por diez partes de agua. La mezcla se esparce sobre el piso con un mechudo y su sujetador con todo y bastón.

## SELLADOR COMO RESTAÑADOR

**Uso:** Se deposita este líquido en un atomizador aplicándolo sobre la mancha o el rayón, en el momento de estar puliendo con la máquina, un piso sellado deberá ser pulido hasta las 24 horas de haber aplicado el sellador.

## SELLADOR Y CERA DE COLOR BLANCO

**Uso:** Para proteger los poros de los pisos de mosaico, mármol, granito, terrazo, loseta, madera, etc.

**Aplicación:** Dedicar un mechudo exclusivamente para no dejar capas de sellador mezclado con mugre o polvo que pudiera tener el mechudo. Siempre aplicar el sellador con mechudo limpio se procede a sellar el piso cubriendo el área que se desea sellar y antes de que seque la superficie sellada aplicar la segunda capa en forma cruzada con el objeto de cubrir completamente los poros para obtener un mejor resultado pulir el piso a las 24 horas de haberse aplicado el sellador.

## MAGNETIZADOR LÍQUIDO DE COLOR AMARILLENTO

**Uso:** Producto para tratar los mop para aumentar la capacidad de adherencia del polvo (no se diluye).

**Aplicación:** Se llena el atomizador procediendo a saturar el mopeador a fin de que toda su hilaza quede impregnada.

### ✓ DETERGENTE EN POLVO

**Uso:** Para la limpieza de rutina, no utilizarse en pisos sellados.

### ✓ LIMPIADOR EN POLVO

**Uso:** Para la limpieza de los muebles sanitarios.

### ✓ INSECTICIDA



**Uso:** Para el combate de las plagas.

**Aplicación:** Con rociador o con atomizador.

✓ **DESODORANTES**

**Uso:** Para atomizar el medio ambiente.

**Aplicación:** Líquidos y sólidos.

## **TÉCNICAS DE APLICACION PARA MATERIAL DE LIMPIEZA**

### ❖ **ATOMIZADOR**

**Uso:** Para aplicar cualquier líquido menos productos que contengan ácidos como el quita sarro.

**Procedimiento:** Se llena la botella una vez que se atornilla el atomizador se procede a usarlo jalando el gatillo, logrando regular la salida con la boquilla. Para tratar el trapeador rectangular de un metro usar el contenido de la botella del atomizador, y para el trapeador rectangular de 45 cm, se utiliza las 3/4 partes de la botella.

### ❖ **ALMOHADILLA ABRASIVA VERDE**

**Uso:** Para friccionar las manchas difíciles de quitar.

**Procedimiento:** Se dobla la almohadilla por la mitad y se fricciona la mancha que se desea quitar, después de haber aplicado el desengrasante.

### ❖ **FRANELA BLANCA**

Únicamente de este color. Por el compuesto químico de los productos, de otro color podría manchar la superficie a limpiar.

**Uso:** Para limpiar o secar superficies, además se puede tratar con aderezador, para la limpieza del mobiliario cromado.

**Aplicación:** Se dobla para tener un promedio de 16 caras, logrando así un mejor rendimiento.

### ❖ **CRUCETA DE HULE ROJO**

**Uso:** La cruceta se utiliza, para jalar agua limpia o sucia, jabonadura de los pisos y para la limpieza de cristales.

### ❖ **MECHUDO DE HILAZA CON SUJETADOR METÁLICO CON REPUESTO**

**Uso:** Para aplicación de jabón y sellador.



**Aplicación:** Para barrer en húmedo, para lavar, secar y sellar pisos.

❖ **TRAPEADOR O MOOP DE HILAZA RECTANGULAR CON FUNDA INTERCAMBIABLE**

**Uso:** Bastón con base de madera, bastón con base metálica cromada para eliminar polvo y basura que estén depositados sobre los pisos sellados.

❖ **ESPÁTULA**

**Uso:** Para quitar chicles, manchas de pintura y residuos de diferentes productos.

**Aplicación:** En pisos, paredes, zoclos, cristales etc.

❖ **CUBETA**

**Uso:** Para transportar agua, para lavar franelas, jergas, mechudos y para preparar diluciones de diferentes productos.

❖ **RECOGEDOR PARA BASURA**

**Uso:** Para lo que se indica, y en algunos casos para recoger jabonadura.

❖ **JERGA**

**Uso:** Para trapear, colear, recoger agua, jabonaduras etc.

❖ **ESCOBA**

**Uso:** Para exteriores, y en los interiores para quitar las telarañas, en caso de no contar con escobillón.

❖ **GUANTES DE HULE ROJO**

**Uso:** Para ejecutar todo tipo de limpieza.

❖ **BOTAS DE HULE**

**Uso:** En la limpieza de pisos, de vestidores y sanitarios etc.





❖ **CUBREBOCA**

**Uso:** En la aplicación de productos que contengan ácidos y para entrar a las áreas blancas.

❖ **GORRO**

**Uso:** Para evitar contagios a nuestra persona y al derechohabiente.

❖ **CEPILLO PARA LIMPIEZA DE W.C.**

**Uso:** Para lo que se indica.

❖ **CEPILLO CIRCULAR DE 19" DE RAIZ NEGRO TAMPICO**

**Uso:** Para lavar los pisos con maquina lavadora de pisos.

❖ **CEPILLO CIRCULAR DE 19" DE RAÍZ DE LECHUGUILLA COLOR CRUDO**

**Uso:** Para pulir pisos con máquina, según sea el tratamiento.

La presente metodología es enunciativa más no limitativa, y se apegará a las condiciones que demande el servicio, una vez autorizado se pondrá en práctica para mantener en óptimas condiciones el servicio.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS ALBERTO RESÉNDIZ ARELLANO**  
**REPRESENTANTE**  
**LEGAL**  
**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V**





# Programa de Trabajo

**ROLLIMP**  
SERVICIOS

000044





## NUESTRO PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo servirá como guía para la prestación del “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**” por parte de **ROLLIMP SERVICIOS S.A DE C.V.**, siempre en base a las actividades, ello de manera enunciativa más no limitativa y será estricta en todo momento a las necesidades del servicio.

Nuestro objetivo principal del programa de trabajo es establecer las normas y disposiciones que forman los lineamientos del plan de limpieza y desinfección del inmueble y sus instalaciones, con el fin de mantener las instalaciones libres de posibles focos de contaminación, prevenir condiciones de insalubridad que puedan afectar a la comunidad y disponer de un área de trabajo limpia, saludable y segura. El acatamiento de estas medidas permitirá una operación más eficiente, de mayor calidad, sin accidentes y contribuirá a las buenas relaciones entre el personal.

Nuestra meta principal se apegará siempre a la necesidad y solución inmediata, para mantener siempre en óptimas condiciones el inmueble objeto del servicio de limpieza;

¿Qué se va a hacer?	Planeación
¿Cómo va a hacerse y cuándo?	Organización de la operación
¿Quién lo hará y con qué?	Integrar
¿Cómo se va llevando a cabo?	Dirigir
¿Cómo se ha hecho?	Controlar

### **PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

- Coordinador de actividades y seguimiento de la operación del servicio
- Supervisor
- Operario; se entenderá como afanador, intendente o personal de limpieza
- Pulidor



## ACTIVIDADES DEL PERSONAL

### o **COORDINADOR**

Responsable de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y operativas del contrato. Será el enlace directo del servicio de ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V. y será el encargado de comunicar y resolver cualquier solicitud para el servicio.

### o **SUPERVISOR**

Entre sus actividades de manera enunciativa mas no limitativa, deberá considerarse:

#### 1.- **Supervisar:**

- o Que la plantilla del personal asignado a cada inmueble se encuentre completa al inicio de la jornada de trabajo.
- o La distribución del personal en las áreas de cada inmueble.
- o El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo herramienta y vehículos.
- o El cumplimiento de los programas de trabajo.
- o La correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza conforme a lo establecido para el servicio de limpieza.
- o Que se cumpla con los horarios y funciones establecidos para el personal.
- o Que el personal cuente con los utensilios y herramientas de trabajo que requieran para la ejecución de sus labores.

#### 2.- **Verificar:**

- o La correcta realización de los procedimientos de limpieza.
- o Las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- o Que el personal se apegue al programa de en materia de protección civil correspondiente a cada inmueble.
- o Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores.
- o El cumplimiento y corrección de las deficiencias que se detecten durante la prestación del servicio.
- o Que el personal esté debidamente uniformado y porte credencial con fotografía expedida por el licitante que resulte adjudicado.
- o El suministro adecuado de los insumos correspondientes y la gestión para la sustitución del equipo.
- o Coordinar actividades operativas con el administrador del contrato

- Resolver anomalías y situaciones específicas que reporte el administrador del contrato y/o quien lo asista en las actividades de supervisión del servicio.
- Atender las solicitudes que formule el administrador del contrato respecto del servicio.
- Estar en contacto con el administrador del Contrato y/o quien lo asista en las actividades de supervisión del servicio, a fin de identificar necesidades y conocer el cumplimiento del servicio.
- Apoyar al administrador del contrato y/o quien lo asista en las actividades de supervisión del servicio en la recepción (listas de asistencia, relación y/o remisiones de entrega de materiales, químicos, maquinaria, equipo, ordenes de trabajo de recolección de basura y de lavado de ventanas y toda la documentación para llevar a cabo la conciliación del mes.
- Dar atención y seguimiento a los reportes recibidos, de todos los inmuebles que le correspondan y que estén sujetos al servicio.
- Cubrir la asistencia diaria y puntual de los operarios.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Concentrar las listas de asistencia, relación y/o remisiones de entrega de materiales, químicos, maquinaria, equipo, ordenes de trabajo de recolección de basura y de lavado de ventanas, entre otros, de todos los inmuebles del servicio.
- Llevar a cabo la conciliación mensual con el administrador del contrato y/o quien lo asista en las actividades de supervisión del servicio.
- Solicitar los accesos correspondientes al personal que realice los servicios de limpieza, para todos los inmuebles indicados en el presente Anexo, mínimo con 24 horas de anticipación a los ingresos, entregando copia de su identificación y, en su caso, los datos del vehículo a ingresar.
- Llevar una base de datos y/o listado del personal que prestará los servicios de limpieza (operarios, pulidores, etc.) en los inmuebles de la convocante, la cual contenga nombre, cargo, servicio, número de registro del IMSS, estatus (alta, baja y/o cambio) y fecha de alta baja y/o cambio, que pudiera haber durante la vigencia de la prestación de los servicios.
- Será el conducto por medio del cual se notificará (vía correo electrónico) al administrador del contrato, las fechas y horarios de entrega de materiales a los inmuebles indicados en el Anexo Técnico.
- Proporcionar al Administrador del contrato y/o quien lo asista en las actividades de supervisión del servicio, la documentación soporte en original, respecto de los servicios de limpieza, con sello o validación de la Unidad Administrativa correspondiente, con la finalidad de integrar la conciliación de los servicios prestados a cada uno de los inmuebles. De no entregar la documentación, se considerará como servicios no ejecutados, o inasistencias, o material no entregado, etcétera, según sea el caso.
- Remitir diariamente, vía correo electrónico, al administrador del contrato y/o quien lo asista en las actividades de supervisión del servicio, dos reportes diarios en Excel (matutino y vespertino) del registro de asistencias del

personal de limpieza de todos los inmuebles a los cuales se presten los servicios.

- Generar los reportes que el administrador del contrato requiera relacionados con el servicio para la adecuada prestación de los servicios y seguimiento de órdenes de trabajo.
- Las demás que le sean requeridas por el administrador del contrato y/o quien lo asista en las actividades de supervisión del servicio, relativas a la prestación de los servicios.

○ **OPERARIO**

Se proporcionará el número de operarios requeridos por la convocante en cada uno de los inmuebles.

Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las **listas de control de asistencia**, que para tal efecto establezca la convocante. Durante su permanencia en las instalaciones, deberán estar debidamente uniformados y portar el equipo de protección y gafete de identificación, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del servicio. En caso de que la convocante requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda, para considerarlo en la prestación del servicio.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas por la convocante.

Entre sus actividades de manera enunciativa mas no limitativa, deberá considerarse:

- ⊗ Limpieza de suelos (barrer, fregar, aspirar, pulir entre otros).
- ⊗ Limpieza de mobiliario.
- ⊗ Limpieza de cristales y ventanas interiores.
- ⊗ Lavar trastes y utensilios de servicio de cocina y cafetería propiedad de La Fiscalía.
- ⊗ Vaciado de papeleras.
- ⊗ Reposición de insumos para los baños (papel higiénico, jabón para manos, toalla en rollo, entre otros).
- ⊗ Cualquier otra actividad relacionada con el servicio.
- ⊗ Limpiar ventanas y vidrios exteriores de las fachadas de los edificios y vidrios de altura

○ **PULIDOR**

- ⊗ Será la persona capacitada para los servicios de pulido que requiera la convocante.
- ⊗ Cualquier otra actividad relacionada con el servicio.

**-OPERACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO-**

Consistirán en las funciones y aspectos metodológicos establecidos por la convocante.

Para supervisar el servicio se efectuarán reuniones semanales o de acuerdo a la solicitud de la convocante mismas que el supervisor llevara a cabo a fin de que proporcione indicadores en cuanto a la colocación del personal, sistemas de control de asistencias, intervalos, así como periodicidades y duración del servicio, uso de sustancias, detergentes y solventes etc., así como también el tipo de trabajo a desarrollar de los empleados.

Se destinará a los ejecutivos que se requieran para cumplir con las necesidades del servicio, así como a proporcionar nombre y datos de contacto para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del servicio.

En caso de resultar adjudicado, se tramitarán los permisos y, o credenciales necesarias para la prestación del servicio.

En caso de resultar adjudicado, **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** contará con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del servicio.

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** quedará obligado, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio durante la vigencia de la prestación del servicio y para verificar el cumplimiento se deberá entregar mensual a la convocante el comprobante de las cuotas obrero-patronales.

Será responsabilidad de **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** mantener la calidad del servicio.

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** contará con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del servicio. En caso de inasistencia de un elemento, **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** proporcionara un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al servicio de forma ininterrumpida. En caso de no



cumplir con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción.

#### ○ **CONTROL DEL PERSONAL**

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** garantiza que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc., mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** y se conformará de camiseta y pantalón a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes de **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** deberán mantenerse en buen estado y reponerse tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del servicio.

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.**, nombre del trabajador, Puesto actual, RFC, número de Seguridad Social y fotografía reciente.

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de la convocante, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de la convocante. Si el personal incurriere en una falta de disciplina o respeto, la convocante podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

#### **CONDUCTAS DE INDISCIPLINA:**

- ⊗ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ⊗ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ⊗ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el servicio.
- ⊗ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ⊗ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales. Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de la convocante.
- ⊗ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble. Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de la convocante. Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o



faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

### **NUESTRA INFRAESTRUCTURA**

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** cuenta con procesos e infraestructura suficiente y necesarios para cumplir con las características y necesidades del servicio. Contamos con stock de insumos, materiales, consumibles, maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizamos la prestación del servicio, el cual se conforma de lo siguiente:

<b>INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES</b>	<b>CANTIDAD</b>
ATOMIZADOR	300
BOLSA 60*90	650 KG
BOLSA 90*120	780 KG
BOMBAS PARA W.C.	250
CEPILLO DE MANO	500
CEPILLO PARA VIDRIO	630
CUBETA	500
CUÑA	400
DETERGENTE	700 Kilos
DISCOS PARA PULIR (VERDE, CANELA, NEGRO)	500
ESCOBA DE MIJO	560
ESCOBA DE VARA	600
ESCOBAS CON PUNTA ACRILICA	1200
ESCOBILLO PARA W.C.	150
FIBRA NEGRA	700
FIBRA VERDE	500
FRANELA	500 metros
JALADOR DE VIDRIO	150
JALADORES PARA PISO	890
JERGA	600
MECHUDO	1500
MOOPS	489
PAR DE GUANTES	600
PASTILLA DESODORANTE	1000
PIEDRA POMEZ	350 Kilos
RECOGEDOR	430

QUIMICOS	CANTIDAD
MULTIUSOS	170 CUBETAS DE 20 LTS
SARRICIDA	20 CUBETAS DE 20 LTS
ACIDO OXALICO	200 KG
ACEITE ROJO	200 PZS
ACEITE PARA MOOP	300 LTS
ACIDO MURIATICO	400 LTS
AROMATIZANTE EN SPRAY	400 PZS
CERA MANTENIMIENTO	70 CUBETAS DE 20 LTS
CERA SELLADOR	70 CUBETAS DE 20 LTS
CLORO	70 CUBETAS DE 20 LTS
GERMICIDA	70 CUBETAS DE 20 LTS
PINO	70 CUBETAS DE 20 LTS
REMOVEDOR DE CERA	70 CUBETAS DE 20 LTS
MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS	CANTIDAD
ASPIRADORA INDUSTRIAL	150
LAVADORA DE AGUA A PRESION (HIDROLAVADORA) 127 VOLTS.	50
LAVADORA DE AGUA A PRESION (HIDROLAVADORA) 5.5 H	60
PULIDORA DE 13"	120
PULIDORA DE 19"	120
ESCALERA TIPO TIJERA 1.5 MTS.	100
ESCALERA TIPO TIJERA 2.5 MTS.	100
COLECTOR DE BASURA	100
CEPILLO DE NYLON	200
SEÑALAMIENTO BAÑO CERRADO/ PISO MOJADO	350
DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO PARA MANOS	106
DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA	100
DESPACHADOR DE PAPEL JUMBO Y JR.	150
DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO	135
VEHICULOS	CANTIDAD
CAMIONETA PICK UP F-350	2
CAMIONETA PICK UP TORNADO STD	2
CAMIONETA PICK UP NP 300	2
CAMIONETA PICK UP SAVEIRO	2
CHEVROLET SPARK P/SUPERVISION	2





Al incrementar las necesidades del servicio, tendremos un tiempo de respuesta inmediato para suministrar lo faltante, **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** proveerá todo tipo de material ya sea para realizar servicios extemporáneos o de emergencia.

### **PROVISIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** suministrará los insumos, materiales, consumibles, maquinaria, equipo y herramientas necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio, de conformidad con los tiempos y plazos establecidos por la convocante, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración.

**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** contará en todo momento con los insumos, materiales, consumibles, maquinaria, equipo y herramientas suficientes para prestar el servicio en los inmuebles determinados por la convocante incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

### **CRONOGRAMA DE NUESTROS SERVICIOS**

El cronograma de servicios es enunciativo más no limitativo y podrá ser modificado y se apegará a las condiciones del servicio, una vez autorizado se pondrá en práctica durante la vigencia del servicio.

<b>NO</b>	<b>MOBILIARIO, INSTALACIÓN/ÁREA</b>	<b>TAREA/ ACTIVIDAD/ PROCEDIMIENTO</b>	<b>FRECUENCIA</b>
<b>1</b>	Escritorios, credenzas, libreros con puertas de cristal, armarios, mamparas de módulos, bases de acrílico, libreros y estantes de módulos	Limpieza y desinfección	Diario
		De metal: lavado	Semanal
		De madera: encerado	Quincenal
<b>2</b>	Teléfonos	Limpieza y desinfección	Diario
		Desmanchado	Diario
		Aplicación de líquido especial	Semanal
<b>3</b>	Cestos de basura	Recolección de basura	Dos veces al día
		Limpieza y desinfección	Diario
		Lavado	Semanal
<b>4</b>	Archivos, sites y bodegas	Limpieza	Semanal
<b>5</b>	Cuadros y artículos de ornamento	Limpieza especial	Diario
<b>6</b>	Sillones de piel y curpiel	Aspirado	Diario

		Lavado especial	Semestral
7	Sillas, bancos y sofás	Limpieza y Aspirado	Diario
		Desmanchados partes de tela, metal, acrílico o madera	Semanal
		Lavado de sillas de tela, programar bloques semanales	Semanal
8	Máquinas de escribir, multifuncionales, trituradoras, calculadoras y computadoras	Limpieza y retiro de desechos de papel	Diario
		Desmanchado (con líquido apropiado)	Quincenal
9	Ventiladores, gabinetes de lámparas, difusores de aire	Limpieza y lavado de rejillas y aspas	Semanal
10	Extintores y gabinetes de mangueras y equipo contra incendio	Limpieza	Diario
11	Vajillas, tazas, cafeteras, cubiertos, y otros utensilios.	Lavado	Diario
12	Butacas (auditorio)	Limpieza y Aspirado	Semanal y después de cada evento
13	Alfombras (Todos los pisos salvo la planta baja, sótanos, vestíbulos y sanitarios, están alfombrados)	Aspirado. Se deberá aspirar diariamente el área de mayor tránsito de las alfombras y el sábado en la totalidad.	Diario
		Desmanchado. Limpiar las manchas que se produzcan por cualquier evento en cuanto se detecten o sean reportadas, salvo cuando dicha limpieza pueda realizarse con mayor seguridad o eficiencia en horarios que no afecten el normal desempeño de las actividades de los usuarios de las áreas afectadas.	Diario

		Lavado	Trimestral
<b>14</b>	Mesas de trabajo y de salas de juntas	Limpieza	Diario
		Encerado de madera	Quincenal
<b>15</b>	Despachadores de agua	Limpieza	Diario
		Lavado y desinfectado	Semanal
<b>16</b>	Cancelería de aluminio, vidrio y puertas de cristal templado. En planta baja a una altura doble. Vidrios Interiores y en ventanas doble alto, en muros y cancelas	Limpieza de polvo, manchas de tinta, digitales y otras	Diario
		Lavado	Semanal
<b>17</b>	Muebles de baño (Interiores, Áreas comunes y oficinas privadas)	Lavado, desazolve, desinfectado, desengrasado y desmanchado	3 veces al día o con la frecuencia que se requiera
<b>18</b>	Accesorios de baño: Porta-rollos de papel y toalla, mamparas, cerámica, Toalleros, Cestos papeleros, Espejos, llaves mezcladoras, Jaboneras	Aseo de accesorios y abastecimiento de insumos de acuerdo con las necesidades.	Con la frecuencia que se requiera
	Mobiliario de comedor y cocinetas: cubiertas, muros, bancos, sillas, mesas, hornos, refrigeradores, fregaderos, etc.	Lavado ordinario y especial	Diario y cada vez que se requiera
<b>19</b>		Limpieza de muebles.	Diario y con la frecuencia que se requiera.
<b>20</b>	Pisos de loseta y piso de mármol y porcelanato	Desmanchar y trapeado húmedo	Diario y cada vez que se requiera
		Abrillantado	Dos veces por semana
		Lavado	Semanal
		Encerado	Quincenal
<b>21</b>	Pasillos y escaleras	Trapeado húmedo y barrido a lo largo del día	Diario
		Lavado	Semanal
<b>22</b>	Muros	Limpieza	Diario
<b>23</b>	Puertas	Limpieza	Diario
<b>24</b>	Persianas estándar y doble alto	Lavado	Semanal
<b>25</b>	Vestíbulos y pasillos	Lavado	Diario

26	Estantes de archivo móvil	Limpiar con franela y quita polvo	Diario
27	Servicio de café	Preparar café en cocinetas y comedor antes de las 8:30.	Diariamente y con la frecuencia que se requiera para reuniones en salas de juntas o aulas.
		Preparar carritos de servicio con café, agua y vajilla Manejo y colocación de insumos de cafetería, proporcionados por la Convocante	
28	Estacionamientos (sótanos y bodegas)	Barrer y recolectar basura	Diario
		Lavado	Semanal (sabatino)
29	Traslado, acomodo y almacenamiento de mobiliario	Acomodo de mobiliario.	Según se requiera el apoyo en eventos especiales (Reuniones de trabajo, evaluaciones, congresos y otros)
30	Comedor y cocinetas	Limpiar, acomodar y preparar para el servicio y uso del comedor, hornos de microondas, café, mesas, sillas, utensilios de comedor a más tardar a las 13:30 horas. Recontar utensilios de cocina y reportar faltantes, limpiar el área, utensilios y mobiliario y desconectar aparatos al término del día.	Diario
31	Salas de Juntas	Limpieza general	Diario
		Aspirado, acomodo de sillas retiro del servicio de café y agua	Diario y cada vez que se requiera
		Lavado de muros y pizarrones	Semanal



	Limpieza especial mesas y mobiliario de madera	Semanal
--	--	---------

### CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

En **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.** llevaremos el control de asistencia del personal, actividades, incidencias y demás que requiera el servicio. Los siguientes formatos son meramente enunciativos y podrán ser modificados y autorizados por el administrador del contrato por parte de la convocante.

CONTROLES DE ASISTENCIA				
INMUEBLE				
NOMBRE				
MES				
DIA	HORARIO DE ENTRADA	FIRMA	HORARIO DE SALIDA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				



## MONITOREO DE LA OPERACIÓN

NO	ACTIVIDAD	DÍA	HORA	CALIFICACIÓN			ENCARGADO DE REVISIÓN	OBSERVACIONES ESPECIALES
				BUENO	REGULAR	MALO		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								

## CURSOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Avalados por personal capacitado por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y se apegarán a los criterios administrativos impuestos por la convocante, se impartirán de acuerdo con las necesidades y la experiencia del mismo personal, y en caso de ser necesario se impartirán cursos que sean necesarios para conservar en óptimas condiciones el servicio, los cursos a impartir serán los siguientes:

CURSO	DURACION
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	5 HORAS
DESARROLLO DEL PERSONAL	5 HORAS
PREVENCIÓN DEL COVID-19	3 HORAS
BIENESTAR PSICOSOCIAL EN EL AMBIENTE LABORAL Y NUEVA NORMALIDAD	10 HORAS
SERVICIO DE CALIDAD DE ACUERDO CON LA ISO-9001	8 HORAS



<b>TECNICAS DE LIMPIEZA GENERAL</b>	8 HORAS
<b>PRIMEROS AUXILIOS Y TRABAJO EN EQUIPO</b>	4 HORAS

Serán programados dos veces al año como base y podrá ser impartidos las veces necesarias para mantener al personal capacitado en todo momento.

En caso de que se requiera la impartición de algún curso de acuerdo con las necesidades y naturaleza del servicio, será programado y autorizado por parte de la convocante y **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.**

Atentamente

**Luis Alberto Reséndiz Arellano**  
**Representante legal**  
**ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.**



# ¿Cómo nos identifican?

FRENTE

ROLLIMP  
SERVICIOS

ROLLIMP SERVICIOS SA. DE C.V.

FOTOGRAFÍA DEL COLABORDOR

Nombre  
Puesto

PARTE POSTERIOR

CURP  
DIGR680913MDFZTS06

RH: 0+

Firma del Responsable

Responsable:

RIO MISSISSIPPI No. 57 INT. 1202, COLONIA CUAUHEMOC,  
C.P. 06500 ALCALDÍA CUAUHEMOC, CDMX.  
CORREO: ROLLIMP@HOTMAIL.COM / TELEFONO: (55) 8902 0139





## Uniforme de nuestro personal



Coordinadores y Supervisores de nuestros servicios cuentan con la siguiente indumentaria

- Playera tipo polo con logotipo y/o nombre de la empresa estampado o bordado.
- Pantalón en tela color oscuro.



## Uniforme de nuestro personal

### Nuestro equipo operativo

- Bata o camisola con logotipo y/o nombre de la empresa estampado o bordado parte posterior.
- Pantalón en tela color oscuro.

# Estrategia de Operativa de Limpieza.

Nuestra estrategia esta enfocada en cada una de las actividades para el servicio de limpieza y mantenimiento, considerada como la acción y efecto de eliminar la suciedad que existe en las diferentes superficies como pueden ser muebles, oficinas, techos, paredes, puertas etc.

La limpieza debe ser aplicada mediante procedimientos técnicos con el fin de lograr y mantener un medio ambiente saludable y agradable para el ser humano, se logra estableciendo rutinas y programas de trabajo basados en una metodología a aplicar, de tal modo que las operaciones de limpieza se desarrollen en forma adecuada, dependiendo de los tipos de áreas de circulación como pueden ser; libre, restringida, semirrestringida, interiores y exteriores, hospitales, oficinas administrativas e inmuebles en general.

El personal de limpieza y mantenimiento requerirá de instrucciones técnicas y procedimientos que le permitan desarrollar eficientemente sus actividades en las áreas que le sean asignadas. Además de recibir capacitación constante para el uso adecuado del equipo y maquinaria, así como el uso de sustancias químicas para realizar cada una de las actividades como lo son pulido, aspirado, encerado, abrillantado y demás actividades que requieran capacitaciones especiales para su correcta ejecución.

# Organigrama



000064

**Luis Alberto Reséndiz Arellano**  
Director General

**Bravo Gonzalez Carlos Alberto**  
Director Administrativo

**Cerón Osorio Jose Manuel**  
Director Operativo

**Escobar Lopez Francisco**  
Subdirector Administrativo

**Martinez Martinez Brenda Guadalupe**  
Subdirectora Operativa

**Díaz Gutiérrez Arianna**  
Operaciones Foraneas

**Rodriguez Larios David**  
Operaciones Foraneas

**Galvan Martinez Cecilia**  
Recursos Humanos

**Gomez Sanchez Carolina**  
Prestaciones

**Guzman Lozano Susana**  
Jefe Administrativo

**Hernandez Silva Edgar Jesús**  
Licitaciones

**Foraneos 1**

**Foraneos 2**

**Foraneos 3**

**Foraneos 4**

**Aaron Juarez García**  
Reclutamiento

**Lopez Ortiz Karla Paola**  
Auxiliar de reclutamiento

**Martinez Islas Octavio**  
Auxiliar Administrativo

**Antonio Santiago Rosa**  
Coordinador

**Rosete Medina Carmen**  
Coordinador

**Anaya Hernandez Karen**  
Coordinador

**Hernandez Cruz Eduardo**  
Coordinador

**Oliver Villa Elizabeth**  
Coordinador

**Escobar Sanchez Judith**  
Coordinador

**Nava Rodriguez Dirce**  
Coordinador

**Arredondo Verduzco Emilia**  
Coordinador

**Hernandez Cruz Juan**  
Coordinador

**Ibañez Velazquez Miriam**  
Coordinador

**Perez Mundo Ana**  
Coordinador

**Díaz Cortez Alfonso**  
Coordinador

**Hernandez Leyva Abraham**  
Coordinador

**Santos Saucedo Monica**  
Coordinador

**Lopez Olmos Alma**  
Coordinador

**Torres Martinez Juan Eduardo**  
Coordinador

**Castillo Palma Gabriela**  
Coordinador

**Garcia Soto Marina**  
Coordinador

**Sanchez Guadarrama Eva**  
Coordinador

**Aguilar Velazquez Benito**  
Coordinador

**Ramirez Cruz Trinidad**  
Coordinador

**Lopez Canales Silvia**  
Coordinador

**Fierros Alvarez Gabriela**  
Coordinador

**Mendez Leyva Leticia**  
Coordinador

**Arturo Rodriguez Larios**  
Coordinador

**Rodriguez Dominguez Rocio**  
Coordinador

**De Jesus Morales Erick**  
Coordinador

**Oliver Mendoza Cecilia**  
Coordinador

**Centeno Vargas Maria Elena**  
Coordinador

**Hernandez Lozano Ramona**  
Coordinador

**Salgado Vazquez Maria del Rosario**  
Coordinador

**Velazquez Motte Esperanza**  
Coordinador

**Vargas Santos Perla**  
Coordinador

000065



2.5.14 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, 30 de enero de 2023

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán  
C.P. 04210 la Ciudad de México

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA  
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

11 parcialidades

Días Laborables Lunes -sábado Febrero - diciembre "a"	Cantidad de Parcialidades Febrero - diciembre "b"	Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos (Supervisor + Operario) "c"
		Supervisor	Operario	
P.U. mensual \$9,150.00	11	1	9	10
Subtotal				\$91,500.00
IVA				\$14,640.00
Total				\$106,140.00

La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.

-El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino y vespertino)

-El período de validez de la oferta será de 60 días, contados a partir de la apertura de proposiciones.

-Los precios de la oferta serán fijos, a partir de la apertura de proposiciones y hasta el total cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

**LUIS ALBERTO RESÉNDIZ ARELLANO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.

